

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210082100

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 019 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 7 - febrero - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria